REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 **2021-0166** 00

Se encuentra el expediente al Despacho, fenecido el término concedido a la accionante para pronunciarse en relación con las documentales aportadas por las accionadas, debiendo precisar frente al particular que, si bien, la señora Mary Floriza Vargas Montejo, manifiesta que no se le ha dado una respuesta de fondo al derecho de petición objeto del presente trámite constitucional, lo cierto del caso es que, no expone las razones por las cuales considera que aún no se encuentra satisfecha la prerrogativa reclamada.

Conforme con lo anterior y previo a determinar si resulta procedente dar apertura al incdente de desacato, se requiere a la parte actora para que en el término de tres (3) días contados a partir de la correspondiente comunicación informe al Despacho de manera puntual los motivos por los que a su criterio las accionadas no han dado respuesta de fondo a su solicitud.

NOTIFIQUESE la presente providencia por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909f7bd1129df47c5c0408574983ab3c3cdb763200a524d784bda37082083342**
Documento generado en 21/10/2021 08:41:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica